

ORDEN FORAL 398/2013, de 5 de diciembre, de la Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo, por la que se somete a la audiencia de los ciudadanos y a la Asociación Nacional de Grandes Empresas de Distribución (A.N.G.E.D.) en el procedimiento de elaboración del Proyecto de Orden Foral de la Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo, por la que se dictan las normas reguladoras de la elaboración del padrón y del sistema de gestión del impuesto sobre los grandes establecimientos comerciales para el año 2013, en desarrollo de la Ley Foral 23/2001, de 27 de noviembre, para la creación de un impuesto sobre los grandes establecimientos comerciales, y se aprueba el modelo 795 de carta de pago.

Al objeto de proceder a la gestión y recaudación del impuesto sobre los grandes establecimientos comerciales, el artículo 12 de la mencionada Ley Foral 23/2001 ordena al Departamento de Economía y Hacienda la elaboración de un padrón anual de los sujetos pasivos con los datos que sean necesarios para la gestión y aplicación del impuesto. Ese padrón se publicará en el Boletín Oficial de Navarra y se confeccionará, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13 y en la Disposición adicional de ese mismo texto legal, a partir de la declaración inicial de los titulares de los establecimientos y contará con los datos aportados por los Departamentos del Gobierno de Navarra con competencias en materia de Comercio y Turismo, así como de los Ayuntamientos en los que se ubiquen los establecimientos.

Para la exacción del impuesto del año 2013 resulta necesario la elaboración de una Orden Foral que regule la formación del padrón de contribuyentes correspondiente al citado año 2013, que se publicará en el Boletín Oficial de Navarra, a partir de la declaración inicial de los titulares de los establecimientos y de las pertinentes comprobaciones, con los datos que sean necesarios para la gestión y aplicación del impuesto. Igualmente debe regularse la notificación individualizada de liquidaciones, la presentación de declaraciones censales y el pago de la deuda del impuesto. Se aprueba, asimismo, el nuevo modelo de carta de pago 795 del impuesto.

El Departamento de Economía, Hacienda, Industria y Empleo ha elaborado el Proyecto de Orden Foral por la que se dictan las normas reguladoras de la elaboración del padrón y del sistema de gestión del impuesto sobre los grandes establecimientos comerciales para el año 2013, en desarrollo de la Ley Foral 23/2001, de 27 de noviembre, para la creación de un impuesto sobre los grandes establecimientos comerciales, y se aprueba el modelo 795 de carta de pago.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y su Presidente, y en el artículo 90 de la Ley Foral 13/2000, de 14 de diciembre, General Tributaria, referidos al trámite de audiencia en los procedimientos de elaboración de las disposiciones reglamentarias y a fin de dar audiencia a los ciudadanos que puedan resultar afectados en sus derechos e intereses legítimos, en virtud de las atribuciones que tengo conferidas, así como a las entidades que los agrupen o representen,

ORDENO:

Primero. Remitir el Proyecto de Orden Foral por la que se dictan las normas reguladoras de la elaboración del padrón y del sistema de gestión del impuesto sobre los grandes establecimientos comerciales para el año 2013, en desarrollo de la Ley Foral 23/2001, de 27 de noviembre, para la creación de un impuesto sobre los grandes establecimientos comerciales, y se aprueba el modelo 795 de carta de pago, cuyo texto figura en el Anexo de esta Orden Foral, a la Asociación Nacional de Grandes Empresas de Distribución (A.N.G.E.D.).

Segundo. Publicar en el Portal del Gobierno Abierto del Gobierno de la Comunidad Foral de Navarra y en la página web de la Hacienda Tributaria de Navarra el citado proyecto de Orden Foral.

Tercero. Conceder un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación y de la publicación de esta Orden Foral, para

que remitan a la Hacienda Tributaria de Navarra las alegaciones que estimen procedentes.

Cuarto. Notificar la presente Orden Foral a la Asociación Nacional de Grandes Empresas de Distribución (A.N.G.E.D.), así como a la Secretaría General Técnica del Departamento de Economía, Hacienda, Industria y Empleo.

Pamplona, 5 de diciembre de 2013

LA CONSEJERA DE ECONOMÍA,
HACIENDA, INDUSTRIA Y EMPLEO

Lourdes Goicoechea Zubelzu